## 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SUPLIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar administración pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

Teniendo en cuenta la necesidad del hospital en bridar una atención de calidad y oportuna a los pacientes del régimen contributivo, subsidiado, a la población pobre vulnerable no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud del Municipio de Rionegro y demás población que accede a los servicios de la entidad; se requiere tener en el servicio de laboratorio clínico, un stock permanente de reactivos e insumos necesarios, que permitan garantizar el funcionamiento de los equipos, los cuales son

indispensables para el procesamiento de muestras de pacientes.

El hospital San Juan de Dios E.S.E, requiere garantizar que la calidad de los reactivos e insumos de laboratorio cumplan con los estándares de garantía y registro sanitario, tal como lo señala el Estándar de Habilitación: Medicamentos, dispositivos médicos e insumos. Lo anterior respaldado por el Decreto 3770 de 2004, por el cual se reglamentan el régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro para exámenes de especímenes de origen humano.

Por tal motivo, El Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, requiere reactivos e insumos para el procesamiento de muestras de pacientes; suministros necesarios para el funcionamiento de analizadores específicos para las áreas de química clínica, hormonas, hematología, coagulación, gases sanguíneos, microbiología, hemocultivos, uroanálisis y biología molecular; atendiendo los estándares de calidad, oportunidad y eficiencia.

Teniendo en cuenta la demanda de la prestación del servicio de salud y la necesidad de suplir la necesidad de los usuarios en cumplimiento del objeto misional, se hace necesario adquirir el suministro de reactivos e insumos de laboratorio, que permitan garantizar adecuadamente la prestación del servicio.

Por lo anterior, el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro decide contratar con M&M Diagnostics S.A.S, Identificado con Nit 900.228.842-1, dado que la empresa anteriormente mencionada cuenta con un amplio portafolio para el suministro de reactivos de laboratorio, adicional a esto se ha evidenciado que los precios son competitivos frente a los del resto del mercado y cuentan con un tiempo de entrega óptimo para lograr suplir las necesidades que se lleguen a presentar.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Suministro de reactivos e insumos para el procesamiento de muestras biológicas de las diferentes áreas del laboratorio para el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro.

### 2.1. Alcance del objeto

EL CONTRATISTA proveerá al HOSPITAL de reactivos e insumos específicos para las áreas de química clínica, hormonas, hematología, coagulación, gases sanguíneos, microbiología, hemocultivos, uroanálisis y biología molecular; los cuales serán entregado previa orden de compra, de acuerdo a las necesidades del servicio. El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en su

propuesta económica, estudios previos y anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

## 2.2. Especificaciones técnicas

### INMUNOQUÍMICA

| REACTIVOS INMUNOQUIMICA VITROS 5600 | | |
|---|---|---|
| 0101ORTH002 | 1988211 | ALBUMIN/5 PACK X 90 PRUEBAS |
| 0101ORTH014 | 1053180 | ALKP/5 PACK X 300 PRUEBAS |
| 0104ORTH065 | 6844288 | ALTV (Visible - WW) (300 PRUEBAS)** |
| 0101ORTH004 | 8433815 | AST/5 PACK X 300 PRUEBAS** |
| 0101ORTH007 | 1450261 | CALCIUM/5 PACK X 300 PRUEBAS |
| 0101ORTH012 | 1669829 | CHOLESTEROL/5 PACK X 300 PRUEBAS** |
| 0101ORTH008 | 8478034 | CK/5 PACK X 90 PRUEBAS** |
| 0101ORTH013 | 6802584 | CREATININE/IDMS STD/5PK X 300 PRUEBAS** |
| 0113ORTH199 | 1926740 | CRP/5 PACK X 250 SLDS** |
| 0101ORTH006 | 1612365 | BUBC/5 PACK X 90 PRUEBAS |
| 0101ORTH016 | 1707801 | GLUCOSE/5 PACK X 300 PRUEBAS** |
| 0101ORTH011 | 6801895 | DIRECT HDL/5 PACK X 300 PRUEBAS** |
| 0101ORTH018 | 6844430 | LDHI/5 Pack X 250 PRUEBAS** |
| 0101ORTH020 | 1921204 | MAGNESIUM/5 PACK X 90 PRUEBAS |
| 0101ORTH053 | 6801740 | mALB REAGENT BOX/300T |
| 0101ORTH015 | 1513209 | PHOSPHORUS/5 PACK X 300 PRUEBAS |
| 0101ORTH005 | 8159931 | TOT BILIRUBIN/5 PACK X 300 PRUEBAS |
| 0101ORTH037 | 1336544 | TRIGLYCERIDES/5 PACK X 300 PRUEBAS** |
| 0101ORTH040 | 8102204 | BUN/5 PACK X 300 PRUEBAS |
| 0101ORTH001 | 1943927 | URIC ACID/5 PACK X 300 PRUEBAS |
| 0101ORTH017 | 8150112 | LACTATE/5 PACK X 90 PRUEBAS** |
| 0101ORTH003 | 8112724 | AMYLASE/5 PACK X 90 PRUEBAS |
| 0101ORTH224 | 6844520 | HbA1c SLIDES X 250 PRUEBAS |
| 0101ORTH022 | 8157596 | POTASSIUM/K+/5 PACK X 250 PRUEBAS |
| 0101ORTH010 | 6844471 | CL-/5Pack X 250PRUEBAS incl. urine |
| 0107ORTH035 | 8379034 | SODIUM/NA+/5 PACK X 250 PRUEBAS** |
| 0101ORTH039 | 6800120 | URINE PROTEIN/5 PACK X 90 PRUEBAS** |
| 0101ORTH024 | 8392292 | TOTAL PROTEIN/5 PACK X 250 PRUEBAS |
| 0104ORTH045 | 1453489 | B12 X 100 PRUEBAS |

| | | |
|---|---|---|
| 0104ORTH036 | 1387000 | FREE T4 X 100 PRUEBAS |
| 0104ORTH041 | 6802220 | TOT B-hCG II X 100 PRUEBAS |
| 0104ORTH042 | 6842844 | VITROS TOTAL PSA II REAGENT PK |
| 0104ORTH032 | 8091399 | ECi TOXOPLASMA IGG X 100 PRUEBAS |
| 0104ORTH033 | 8669335 | ECI TOXOPLASMA IGM X 100 PRUEBAS |
| 0104ORTH038 | 6844466 | TSH 3 X 100 PRUEBAS |
| 0104ORTH027 | 8356636 | FERRITIN X 100 PRUEBAS |
| 0104ORTH046 | 1513266 | FOLATE X 100 PRUEBAS |
| 0104ORTH235 | 6844436 | TROPONINA I HS KIT X 100 DET |
| 0101ORTH023 | 8208431 | CSF PROTEIN/5 PACK X 90 PRUEBAS** |
| 0104ORTH044 | 1787753 | ECi A-HBS X 100 PRUEBAS (non US) |

## INMUNOLOGÍA

| REACTIVOS INUMUNOLOGIA EQUIPO MINIVIDAS | | |
|---|---|---|
| 0104BIX029 | 30402 | VIDAS FT3 x 60 PRUEBAS |
| 0104BIX040 | 30427 | VIDAS CA 19-9 X 30 PRUEBAS |
| 0104BIX050 | 30453 | VIDAS CEA S x 60 PRUEBAS |
| 0104BIX051 | 30458 | VIDAS NT-PROBNP 2 X 60 TESTS |
| 0104BIX053 | 30463 | VIDAS TOTAL 25OH VITAMIN D X 60 PRUEBAS |
| 0112BIX102 | 415451 | PAPEL TERMICO MINI VIDAS ROLLO |
| 0104BIX131 | 30318 | VIDAS ANTI HBS TOTAL II X 60 PRUEBAS |
| 0104BIX026 | 30314 | VIDAS ANTI HBCore TOTAL II x 60 PRUEBAS |
| 0104BIX148 | 422010 | VIDAS PTH (1-84) X 30 TEST |

## UROANÁLISIS

| REACTIVOS UROANÁLISIS EQUIPO H-500 | | |
|---|---|---|
| 0103BIOT005 | 107 | TIRAS DE ORINA H11 FRASCO X 100 TIRAS |
| 0113ALD038 | 232030303202 | CONTROL POSITIVO ORINA X 8 ML |
| 0113ALD039 | 232030301202 | CONTROL NEGATIVO ORINA X 8 ML |
| 0412ALD052 | 300310005020 | PAPEL TERMICO ROLLO 50 x 20//EQUIPO MINDRAY |

## MICROBIOLOGÍA

| REACTIVOS MICROBIOLOGIA VITEK | | |
|---|---|---|
| 0105BIX009 | 21341 | ID GN GRAM NEG. VITEK2 X 20 TARJETAS |
| 0105BIX010 | 21342 | ID GP GRAM POS. VITKE2 X 20 TARJETAS |
| 0105BIX011 | 21343 | ID YST LEVADURAS VITEK2 X 20 TARJETAS |
| 0105BIX012 | 21346 | ID NH NEISSERIA-HAEMOPHILUS VITEK2 X 20 TARJETAS |
| 0105BIX013 | 21347 | ID ANC ANAEROBIOS VITEK2 X 20 TARJETAS |
| 0105BIX105 | 421040 | AST ST03 GP (Streptococcus) VITEK2 X 20 TARJETAS |
| | 414163 | AST N271 (SUSCEPTIBILIDAD GRAM NEGATIVOS) VITEK2 X 20 TARJETAS |
| 0105BIX097 | 414164 | AST N272 X 20 TARJETAS |
| 0105BIX099 | 414985 | AST GN93 GN (C. Externa) VITEK2 X 20 TARJETAS |
| 0105BIX104 | 420739 | AST YS08 (Levaduras) VITEK2 X 20 TARJETAS |
| 0105BIX096 | 423643 | AST N401 GN (C. Externa) VITEK2 X 20 TARJETAS |
| 0105BIX128 | 423644 | AST N402 GN (C. Externa / Hospitalización) VITEK2 X 20 TARJETAS |
| 0105BIX115 | 423645 | AST N403 GN (UCI / Hospitalización) VITEK2 X 20 TARJETAS |
| 0105BIX113 | 423646 | AST P663 GP VITEK2 X 20 TARJETAS |
| 0114BIX008 | 21255 | CALIBRADOR ESTÁNDAR DENSICHECK PLUS CAJA X 4 TUBOS |
| 0112BIX108 | V1204 | SOLUCION SALINA 3 X 500 ml |
| 0105BIX080 | 69285 | TUBOS NN SENSIBILIDAD X 2.000 UNIDADES |
| **REACTIVOS MICROBIOLOGIA BACT-ALERT** | | |
| 0105BIX092 | 410851 | BACT/ALERT FA PLUS (Aerobios Adultos) X 100 UND |
| 0105BIX111 | 410852 | BACT/ALERT FN PLUS (PLASTIC) NARANJA/PERLA X 100 UNDIDADES |
| 0105BIX093 | 410853 | BACT/ALERT PF PLUS (Aerobio Pediátricos) X 100 UND |
| 0105BIX110 | 419744 | BACT/ALERT MP (PLASTIC) MICOBACTERIAS X 100 UNIDADES |

**BIOLOGÍA MOLECULAR**

| REACTIVOS BIOLOGIA MOLECULAR FILMARRAY | | |
|---|---|---|
| 0104BIX121 | RFIT-ASY-0118 | FILMARRAY ME PANEL X 30 TESTS |
| 0104BIX122 | RFIT-ASY-0147 | FILMARRAY BCID2 PANEL X 30 TESTS |
| 0104BIX141 | 423742 | FILMARRAY PANEL RESPIRATORIO 2.1 X 30 |
| 0104BIX124 | RFIT-ASY-0144 | FILMARRAY PNEUMO PANEL X 30 TES |
| 0104BIX149 | RFIT-ASY-0116 | FILMARRAY GASTROINTESTINAL KIT X 30 PANELES |
| 0104BIX164 | RFIT-ASY-0138 | FILMARRAY PANEL ARTICULAR CAJA X 30 PRUEBAS |
| 0412BIX163 | 346C | TUBOS RECOLECCION DE MUESTRA VIRALES X 50 UND X 3 ML 305C |
| 0412BIX151 | 413703 | TUBOS RECOLECCION DE MUESTRA FECAL SWAB REF 4C024S X 50 UND X 2 ML |
| **REACTIVOS BIOLOGIA GENXPERT** | | |
| 0108ROQ011 | GXMTB/RIF-ULTRA-10 | XPERT MTB / RIF ULTRA (TUBERCULOSIS) X 10 PRUEBAS |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Este proceso contractual es de contratación directa, en atención al a que se trata de servicios profesionales de especialistas. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, estatuto contractual adoptado mediante Acuerdo 010 DEL 26 de octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen.

Que para el caso en particular de que se trata el contrato a celebrarse se aplica la dicha modalidad, dado a que como se expresa en el acuerdo, de la siguiente manera:

Artículo 13.3. Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024, Contratación Directa: Es el procedimiento mediante el cual EL HOSPITAL, hace la selección del contratista, sin previa obtención de varias ofertas.

Procederá la contratación directa en los siguientes casos:

*"Cuando se trate de compraventa de bienes, insumos, equipos, servicios, entre otros, necesarios para el normal funcionamiento de la institución"*

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

El valor estimado es de **($1.200.000.000) MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L.**

### 4.1 Análisis del Sector.

Con fundamento en el artículo 27 del Acuerdo 010 del 27 del 26 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se actualiza el estatuto contractual de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia"*, el cual señala lo siguiente:

*"Renovación: El Gerente podrá renovar sucesivamente los contratos suscritos, sin importar la cuantía, siempre que el Comité de contratación así lo recomiende, previo concepto en tal sentido del supervisor o interventor del contrato, respetando el principio de anualidad".*

### 4.2 Tarifas y Forma de Pago:

EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA mediante actas de pago parciales mensuales, de conformidad a los reactivos solicitados durante el periodo facturado, según los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato. Pagará el valor del presente contrato dentro de los noventa (90) días calendario de presentación de factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con todos los requisitos exigidos por la Oficina de Contabilidad de **EL HOSPITAL** y con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato. Las respectivas facturas han de presentarse, con el lleno de los requisitos de ley y aceptación del área de Contabilidad y Presupuesto del **HOSPITAL**; debiendo el contratista presentar las facturas con sus respectivos soportes a más tardar el veintidos (22) de cada mes.

### 4.3 Deducciones y Retenciones

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente e impuestos son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal.

## 5. Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| Laboratorios médicos | 85000000 | 85120000 | 85121800 | 85121800 |

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTAS.

Se revisaron las ofertas presentadas por las diferentes casas comerciales y/o distribuidores, en los cuales se evaluó la trayectoria, la tecnología, el soporte técnico, el valor de reactivos y/o consumibles, la oportunidad de entrega, la asesoría comercial y científica, la disponibilidad de equipos en la región, los valores agregados y la referenciación de otras instituciones de igual o mayor nivel de complejidad.

## 7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

| No. | Etapa | Tipo de riesgo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad, ¿Cuándo? |
| 1 | Legalización | Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios | Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA. | El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste. | | La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar. | NO | Contratante/Contratista | Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso. | Cuando haya lugar a ello. |

| No. | Etapa | Tipo de riesgo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad, ¿Cuándo? |
| 2 | Ejecución | Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios | Cambios normativos y/o tributarios. | Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos, | Contratante/Contratista | Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad. | NO | Contratante | Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato. | Cuando haya lugar a ello. |
| 3 | Ejecución | Operacional | Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos. | Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios. | Contratista | Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes. | NO | Contratista | El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago. | Mensual |
| 4 | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA. | Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo. | Contratista | Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor y garantía de cumplimiento. | NO | Contratista | Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas. | Mensual |
| 5 | Ejecución | Económico | Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada | Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos | Contratante/Contratista | Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago. | NO | Contratante/Contratista | Verificación y control de los documentos requeridos para el pago. | Mensual |

| No. | Etapa | Tipo de riesgo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad, ¿Cuándo? |
| 6 | Ejecución | Operacionales | No disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno | Retrasos en la entrega de productos | Contratista | Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar. | NO | Contratista | Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo | Semanal |
| 7 | Ejecución | Financiero | Dificultad en la capacidad financiera | Disminución de la utilidad del contratista | Contratista | Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo. | NO | Contratista | Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato | Mensual |

### 7.1. Garantías

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 DEL 26 de octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUEAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor de **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA,** a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

**CUMPLIMIENTO.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo

del contrato y seis (6) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (02) años más.

**CALIDAD Y CORRECETO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (02) años más.

Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

## 8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Contrato de suministro.

## 9. PARTES QUE INTERVIENEN.

El Contrato será suscrito entre EL Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro, Antioquia, identificada con NIT 890.907.254-7 y M&M Diagnostics S.A.S, identificada con NIT 900.228.842-1.

## 10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 10.1. Obligaciones generales del contratista.

**1.** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. **2.** Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL. 4.** Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan. **5.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. **6.** Entregar los documentos objeto del contrato oportunamente. **7.** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 modificada

por la Ley 1438 de 2011, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **9.** Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **10.** Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello. **11.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **12.** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL. 13.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **14.** Suscribir las actas a que haya lugar. **15.** Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.

**10.2. Obligaciones específicas del contratista.**

El contratista se obliga a:

**1.** Garantizar la calidad de los reactivos e insumos que hacen parte de la propuesta comercial. **2.** Aceptar devoluciones cuando los productos que hayan sido entregados por EL CONTRATISTA no cumplan con los estándares de calidad exigidos por el INVIMA. Para efecto de lo previsto en este numeral, EL CONTRATISTA, únicamente aceptará devoluciones siempre y cuando se cumplan con lo establecido en la política de devoluciones vigente para la empresa. **3** Cumplir las normas legales sobre la materia que rigen el suministro de reactivos. **4.** Entregar al HOSPITAL, cuando éste lo requiera, la información sobre los productos objeto de suministro. **5.** Mantener vigente durante el término de duración del presente Contrato, los permisos y/o licencias expedidos por las autoridades competentes para el suministro de los productos. **6.** Estar al día con el pago de los aportes parafiscales, así como los correspondientes al Sistema General de Seguridad Social de sus empleados. **7.** No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar según lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. **8.** En general, todos los demás servicios y actividades que emanen directamente de la naturaleza del contrato de suministros.

**10.3. Obligaciones del Hospital.**

**1.** Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. **2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **4.** Verificar que la factura corresponda a los reactivos enviados durante el mes. **5.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

**11. PLAZO:**

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025.

**12. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

El contrato se ejecutará en el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro.

**13. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**

**El Contratante** designará la supervisión en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnicos.

**14. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:**

Se deberán aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
2. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal al 150%
4. Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años) del representante legal.
5. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica
6. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del representante legal
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
9. Antecedentes Judiciales del representante legal
10. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
11. Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.
12. Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021)
13. Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
14. RUP (Si aplica)

**15.** Certificados de experiencia
**16.** Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
**17.** Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días).
**18.** Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
**19.** Certificación de cuenta bancaria activa
**20.** Declaración de bienes y rentas persona jurídica
**21.** SARLAFT (Formato Hospital)
Formato de conocimiento del cliente (FEC01020001)
Formato de solicitud de autorización datos personales (FPA0201010)
**22.** Propuesta económica
**23.** Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal.

**ASTRID MILENA ZAPATA MARÍN**
Coordinadora de Laboratorio

Revisó: Julián Andrés Martínez García/Asesor Juridico 2